

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 216  
MODIFICASE PARCIALMENTE EL ANEXO II DEL DECRETO ACUERDO N° 29/2019  
REFERENTE A LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2020-00594430-CATSPGS#MS, mediante el cual el Ministerio de Salud, gestiona la modificación parcial del Decreto Acuerdo N°29 de fecha 09 de Diciembre de 2019; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprueba la nueva estructura organizacional del Ministerio de Salud, creándose el nivel jerárquico de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, con sus Direcciones Provinciales de Planeamiento en Salud y Docencia e Investigación y las Direcciones Simples de Calidad de Atención, Mantenimiento y la incorporación de la Dirección de Recupero de Gastos Hospitalario.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2020-00594498-CAT-SPGS#MS de fecha 10 de Septiembre de 2020, de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, mediante la cual eleva propuesta de modificación a las «Acciones» de la Secretaría, para su control y posterior aprobación.

Que dicha propuesta modifica parcialmente las acciones de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, siendo importante evidenciar que las Misiones y Acciones de la cabeza del organismo (la Secretaría) se mantienen en su parte esencial ya que solo se saca la acción referida a: «Fortalecer la capacidad regulatoria y de fiscalización de los establecimientos sanitarios y otros proveedores de salud», con el objeto de adecuar las mismas a las necesidades de la Secretaría y planificar los roles a ejecutar entre los trabajadores que la componen, determinando además, las relaciones que existen entre ellos con el propósito de conseguir las metas previstas de una manera más rápida y eficaz. Además, incorpora la acción « Planificar y organizar la incorporación y renovación de recursos informáticos, así como también proponer, diseñar y coordinar soluciones informáticas Pág. 668 - 19/02/2021 BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL Núm. 15 que respondan a las necesidades de las distintas áreas del Ministerio de Salud»

Que a orden 04, obra Informe Gráfico N° IF-2020-00594559-CAT-SPGS#MS, que adjunta Anexo II con manual de objetivos y acciones de estructura orgánica interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud con las modificaciones propuestas.

Que a orden 08, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2020-00599663-CAT-SPGS#MS, que adjunta copia del Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Salud.

Que a orden 11, obra Dictamen AL N° 1081/2020 - IF-2020-00631301-CAT-MS de fecha 25 de Septiembre de 2020, de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, manifestando que se han cumplimentado los requisitos previstos por la normativa. Por todo lo expuesto, entiende que no existen objeciones jurídicas que realizar al proyecto de autos, el cual deberá ser aprobado mediante el instrumento legal correspondiente. Previo a ello, deberá producirse el informe presupuestario exigido por el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que a orden 17, toma intervención la Secretaría de Capital Humano y Organización mediante Informe N° IF-2020-00750924-CAT-SCHO#MGJDH de fecha 05 de Noviembre de 2020.

Que a orden 20, obra informe N° IF-2020-00762065-CAT-DECP#SSP de fecha 10 de Noviembre de 2020, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, informando que por Ley N° 5.635, promulgada mediante Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, se establecen los nuevos Ministerios que integran la Administración Central y Descentralizados del Gobierno Provincial. Al respecto teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el Ministerio de Salud (Secretaría de Planificación y Gestión en Salud), contempla una Planta Permanente de cinco mil setecientos treinta y cuatro (5734) cargos, y una Planta No Permanente de quinientos cincuenta y ocho (558) cargos.

Que a orden 27, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2020-00863985-CAT-AGG de fecha 12 de Diciembre de 2020, manifestando que la modificación pretendida esta detallada en la Nota de solicitud suscripta por la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, y surge del cotejo del Proyecto de Anexo II adosado a orden 4 con el Decreto Acuerdo N°29/2019, su Anexo bajo el título «Secretaría de Planificación y Gestión en Salud» cuya copia obra a orden 8. Se encuentra facultado el PEP para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo. Al respecto, se constata que han tomado debida participación en el expediente: la Secretaría de Capital Humano y Organización del MGJDH y la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Por lo expuesto, considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, el que forma parte integrante del presente instrumento legal, en lo referente a las acciones correspondientes a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud dependiente del Ministerio de Salud, dejándose sin efecto la acción «Fortalecer la capacidad regulatoria y de fiscalización de los establecimientos sanitarios y otros proveedores de salud» e incorporándose la acción « Planificar y organizar la incorporación y renovación de recursos informáticos, así como también proponer, diseñar y coordinar soluciones informáticas que respondan a las necesidades de las distintas áreas del Ministerio de Salud».

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos:  
Ministerio de Salud y Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.  
Pág. 670 - 19/02/2021 BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL Núm. 15

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:13

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*